

**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
LA GERENCIA SECCIONAL NORTE DE SANTANDER**

AUTO No.176 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRESCINDE DEL PERIODO PROBATORIO Y
CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS**

EXPEDENTE No. NOR.2.33.0-82.001.2022-013

La Gerencia Seccional Norte de Santander del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, en ejercicio de las atribuciones señaladas en la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 4765 de 2008, por no haberse solicitado pruebas por la parte investigada dentro de la actuación administrada sancionatoria expediente **NOR. 2.33.0-82.001.2022-013**, que se adelanta por quebrantar las disposiciones contenidas en la resolución 107564 de 7 de octubre de 2021, "Por la cual se establece el periodo y las condiciones del segundo ciclo de vacunación contra la Fiebre Aftosa, Brucelosis Bovina y Rabia de origen silvestre para el año 2021 en el territorio nacional" pruebas dentro del período probatorio contenido en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 y por no existir pruebas que practicar de oficio.

ORDENA

- I. Tener como pruebas dentro del Procedimiento Administrativo Sancionatorio, que se adelanta contra el señor (a) **EUGENIO SEPULVEDA BELTRAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13359226, las siguientes:
 - a) Acta de visita APNV No. 1100174 de fecha 03 DE NOVIEMBRE DEL 2021.
 - b) Auto de formulación de cargos No.014 DEL 08 DE FEBRERO DEL 2022.
- II. Prescindir del término probatorio indicado en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.
- III. Córrase traslado al señor(a) **EUGENIO SEPULVEDA BELTRAN** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 13359226, por el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este Auto para que presente los alegatos de conclusión respectivos, de conformidad con el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.
- IV. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta a los VEINTE (20) días del mes de septiembre de 2024.


JHON LEONARDO BAYONA DIAZ
Gerente Seccional Norte de Santander (E)

Proyectó: Yesid gamboa /abogado contratista / Seccional Norte de Santander
Revisó: Yesid gamboa /abogado contratista / Seccional Norte de Santander
Aprobó: JHON LEONARDO BAYONA DIAZ/ Gerente Seccional